

## Agencia Nacional de Infraestructura



Libertad y Orden

### “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, se permite dar respuesta a las observaciones que se hicieron llegar respecto del proyecto de Pliego de Condiciones, en virtud de la convocatoria al proceso de selección VJ-VPRE-SA-005-2014 en los siguientes términos:

	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>RESPUESTA DE LA AGENCIA</b>
1	MARIA ALEXANDRA MILLAN SAAB-DITECH	1. Agradecemos cambiar el índice de liquidez a mayor a 1,5, pues con el hecho que se mayor a 1, ya se tiene la garantía de que los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que pueden convertirse en efectivo en un período correspondiente al vencimiento del exigible	El índice de liquidez para el presente proceso será modificado en los pliegos definitivos en aras de garantizar una mayor participación.
2	MARIA ALEXANDRA MILLAN SAAB-DITECH	2. En el numeral 2.5. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 2), literal a. oferta técnica, agradecemos cambiar quien debe expedir la certificación así:  “El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como Canal autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida por el Fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. “	Se acepta la modificación en los ítems del numeral 2.6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: a. Oferta Técnica: - Certificación de Distribuidor Autorizado. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

		<p>La razón de esta solicitud es que hay fabricantes que trabajan directo con sus canales o, a través de sus distribuidores autorizados y en este último caso, la relación del canal es con el distribuidor autorizado por el fabricante, razón por la cual este sería el que genere dicha certificación.</p>	
<b>3</b>	MARIA ALEXANDRA MILLAN SAAB-DITECH	<p>3. En el numeral 2.5. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 2), literal b. Experiencia del Proponente, agradecemos cambiar el valor mínimo que deben sumar las certificaciones aportadas, quedando el requisito así:</p> <p>"Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados deberán ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse al suministro e instalación de soluciones de almacenamiento y backup los cuales deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010."</p> <p>La razón de esta solicitud es que contratos del mismo objeto, cuyo valor sea menor al presupuesto indicado, requerirán la misma experiencia de la empresa y de personal, que es lo que al final busca garantizar ANI con la solicitud de este requisito.</p>	<p>Se acepta la modificación en los ítems que del numeral 2.6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: b. Experiencia del proponente. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.</p>
<b>4</b>	MARIA ALEXANDRA MILLAN SAAB-DITECH	<p>4. El Anexo técnico no indica el valor o característica de los requisitos mínimos exigidos. Favor enviar el anexo técnico corregido antes del vencimiento del plazo para hacer observaciones al pliego borrador y que es</p>	<p>Se aclara que el Anexo Técnico es el Anexo No 14, donde se encuentran los requisitos mínimos exigidos. El Anexo</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

		<p>el 25 de julio, para poder tener tiempo en caso de ser necesario, de realizar observaciones a este anexo dentro de esta etapa del proceso.</p>	<p>No 7 es la Oferta técnica, la cual deben diligenciar cada uno de los proponentes con los requisitos ofertados.</p>															
<p><b>5</b></p>	<p>MARIA ALEXANDRA MILLAN SAAB-DITECH</p>	<p>En el numeral 3.2. FACTOR DE CALIDAD, no es claro si el ofrecimiento exigido para los items en la tabla : Discos SAS a 15K RPM, Discos Nearline SAS a 7.2K RPM y Cartuchos de datos a incluir, y que copio a continuación, es adicional al requisito mínimo de cada ítem o, es total incluyendo el requisito mínimo. Agradecemos aclarar</p> <table border="1" data-bbox="527 683 1398 1328"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>OFRECIMIENTO</th> <th>PUNTAJE TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Discos SAS a 15K RPM</td> <td>El proponente que oferte <b>5TB</b> o más Usables (después de Raid 5) en discos SAS a 15K RPM, de 300GB cada disco. Se asignarán los 100 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.</td> <td><b>100 PUNTOS</b></td> </tr> <tr> <td>Discos Nearline SAS a 7.2K RPM</td> <td>El proponente que oferte <b>30TB</b> o más Usables (después de Raid 5) en discos SAS Nearline a 7.2K RPM, de 2TB o 3TB. Se asignarán los 50 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.</td> <td><b>50 PUNTOS</b></td> </tr> <tr> <td>Cartuchos de datos a incluir</td> <td>El proponente que oferte <b>80</b> o más cartuchos de Tecnología LTO 6. Se asignarán los 20 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.</td> <td><b>20 PUNTOS</b></td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td><b>Doce (12) meses</b> adicionales o más de garantía a lo solicitado en las especificaciones técnicas, en esquema 7x24x4h, para el sistema de almacenamiento SAN. Se asignarán los 30 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento.</td> <td><b>30 PUNTOS</b></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL	Discos SAS a 15K RPM	El proponente que oferte <b>5TB</b> o más Usables (después de Raid 5) en discos SAS a 15K RPM, de 300GB cada disco. Se asignarán los 100 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.	<b>100 PUNTOS</b>	Discos Nearline SAS a 7.2K RPM	El proponente que oferte <b>30TB</b> o más Usables (después de Raid 5) en discos SAS Nearline a 7.2K RPM, de 2TB o 3TB. Se asignarán los 50 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.	<b>50 PUNTOS</b>	Cartuchos de datos a incluir	El proponente que oferte <b>80</b> o más cartuchos de Tecnología LTO 6. Se asignarán los 20 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.	<b>20 PUNTOS</b>	Garantía	<b>Doce (12) meses</b> adicionales o más de garantía a lo solicitado en las especificaciones técnicas, en esquema 7x24x4h, para el sistema de almacenamiento SAN. Se asignarán los 30 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento.	<b>30 PUNTOS</b>	<p>Se aclara que cada uno de los ítems del FACTOR DE CALIDAD, son adicionales a los requerimientos mínimos exigidos en el Anexo Técnico No 14.</p>
ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL																
Discos SAS a 15K RPM	El proponente que oferte <b>5TB</b> o más Usables (después de Raid 5) en discos SAS a 15K RPM, de 300GB cada disco. Se asignarán los 100 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.	<b>100 PUNTOS</b>																
Discos Nearline SAS a 7.2K RPM	El proponente que oferte <b>30TB</b> o más Usables (después de Raid 5) en discos SAS Nearline a 7.2K RPM, de 2TB o 3TB. Se asignarán los 50 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.	<b>50 PUNTOS</b>																
Cartuchos de datos a incluir	El proponente que oferte <b>80</b> o más cartuchos de Tecnología LTO 6. Se asignarán los 20 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional en regla de tres simple.	<b>20 PUNTOS</b>																
Garantía	<b>Doce (12) meses</b> adicionales o más de garantía a lo solicitado en las especificaciones técnicas, en esquema 7x24x4h, para el sistema de almacenamiento SAN. Se asignarán los 30 puntos a quien haga el mayor ofrecimiento.	<b>30 PUNTOS</b>																

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

<p><b>6</b></p>	<p>MARIA ALEXANDRA MILLAN SAAB- DITECH</p>	<p>Cual es la cantidad de procesadores y cores que tienen en los 7 servidores Hyper-V?</p>	<p>Se adjunta al presente documento un anexo a la matriz de respuesta a observaciones en el que se brinda la información solicitada.</p>
<p><b>7</b></p>	<p>KARINA FIGUEROA BARRERA- PROCIBERNETIC A S.A</p>	<p>Pregunta No. 1</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: <math>IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}</math></p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> $IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3....)$ <p>Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p>Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos (2).</p> <p>Observación 1:</p>	<p>El índice de liquidez para el presente proceso será modificado en los pliegos definitivos en aras de garantizar una mayor participación.</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

		En el numeral de Índice de liquidez solicitamos muy amablemente a la entidad, la reducción de este indicador a un 1%, con el fin de poder participar en este proceso, teniendo en cuenta que cumplimos con los demás requisitos habilitantes, demostrando la experiencia requerida para este tipo de contratos.	
8	KARINA FIGUEROA BARRERA-PROCIBERNETIC A S.A	<p>Pregunta No 2</p> <p>En el Anexo 14, Anexo técnico en el numeral 3.1 Descripción técnica Almacenamiento compartido (SAN de Discos)</p> <p>Observación 2:</p> <p>Solicitamos retirar la opción de iSCSI en el almacenamiento y los switches SAN ya que se solicita conectividad fibre channel (FC) tanto para la librería como para el blade center C7000.</p>	No se acepta la observación, el sistema de almacenamiento podrá tener conectividad por Fibre Channel (FC) o iSCSI, con el fin de contar con pluralidad de marcas del sistema de almacenamiento en el proceso de contratación.
		<p>Solicitamos aclarar si los puertos para replica de datos a través de redes IP deben ser incluidos o solo soportados para futuros usos.</p>	De acuerdo al Anexo Técnico No 14, Los puertos de comunicación a través de redes IP deben ser incluidos a las controladoras para fines de réplica remota de datos.
		<p>Solicitamos retirar el soporte al protocolo SMI-S de SNIA o permitir protocolos seguros como SSL.</p>	Se acepta la modificación en el Anexo Técnico No 14, en el ítem 3.Unidad de medida: 3.1. Descripción técnica: Almacenamiento Compartido (SAN de Discos): Administración.

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

			La modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico No 14 del pliego de condiciones definitivo.
		Solicitamos que la capacitación sea realizada por personal certificado por el fabricante en las instalaciones de ANI para uno o varias personas, y no a través de Boucher de los fabricantes.	No se acepta la observación, El contratista se obliga a suministrar a la Entidad un Boucher de capacitación formal del fabricante y el Boucher del examen de certificación correspondiente sobre la plataforma de almacenamiento para 1 Persona. Esta capacitación debe ser brindada directamente por el fabricante o en centros de capacitación autorizados por este.  Lo anterior con el fin de asegurar que el personal que dicte la capacitación sea idóneo y esté certificado directamente por el fabricante en el uso adecuado del sistema de almacenamiento.
		Solicitud  Software de backup	Se adjunta al presente documento un anexo a la matriz de respuesta a

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

		<p>Por favor publicar los siguientes datos para dimensionar el software de backup a ofrecer:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cantidad de servidores a respaldar con su sistema operativo</li> <li>2. Cantidad y tipo de aplicaciones a respaldar en caliente</li> <li>3. Versiones de sistemas operativos y aplicaciones</li> </ol>	<p>observaciones en el que se brinda la información solicitada.</p>
<b>9</b>	<p>ORLANDO GAMBOA GONZALEZ- STS S.A</p>	<p>1. Con respecto al numeral 2.4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL/INDICE DE LIQUIDEZ.</p> <p>Con respecto al valor solicitado por la entidad para este indicador de Liquidez, nos permitimos solicitar que con el objeto de brindar pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, solicitamos se modifique el valor solicitado para el indicador de liquidez de igual a superior a dos (2) a igual o superior a uno punto cinco (1.5), lo anterior fundamentado en que muchas de las empresas del sector de tecnología que contamos con la experiencia requerida para desarrollar proyectos similares al del objeto de la presente selección abreviada, manejamos indicadores de liquidez inferiores al solicitado, por lo que para permitir una mayor pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, es requerido que se modifique el valor estipulado para este indicador de liquidez.</p>	<p>El índice de liquidez para el presente proceso será modificado en los pliegos definitivos en aras de garantizar una mayor participación.</p>
<b>10</b>	<p>ORLANDO GAMBOA GONZALEZ- STS S.A</p>	<p>2. Con respecto al numeral 2.6 CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA. B) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Con respecto al clasificador UNSPSC 43201835, solicitado para los contratos que consten en el RUP, solicitamos se modifique este requerimiento, y se</p>	<p>Se acepta la modificación en el sentido de que la clasificación en el clasificador UNSPSC del RUP será sólo hasta el tercer grado y no hasta el cuarto. El</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

		solicite que los contratos estén clasificados bajo el clasificador UNSPSC 43201800, ya que el decreto 1510 de 2013, indica que se debe solicitar clasificación solo a tercer nivel, por lo que adicionalmente en el RUP, todos los contratos se encuentran clasificados solo a tercer nivel de los diferentes clasificadores UNSPSC.	cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos.
11	ORLANDO GAMBOA GONZALEZ- STS S.A	Especificar cuantas bases de datos hay que migrar.	Se aclara que las bases de datos a migrar son Oracle BD 11g (Orfeo, ERP y SINCO) la cual cuenta actualmente con un tamaño de 16 Gb.
12	ORLANDO GAMBOA GONZALEZ- STS S.A	Especificar cuantos servidores de Exchange hay actualmente.	Se aclara que no tenemos servidores Exchange en la plataforma de TI de la Agencia.
13	ORLANDO GAMBOA GONZALEZ- STS S.A	Especificar la referencia de los servidores blades HP actualmente instalados.	Se adjunta al presente documento un anexo a la matriz de respuesta a observaciones en el que se brinda la información solicitada.
14	MARIA ALEXANDRA MILLAN SAAB- DITECH	1. Sugerimos que para los requisitos del sw de backup se incluya que el software ofrecido aparezca en el cuadrante de líderes en el repore de Gartner, Back up/recovery software de julio de 2013, lo cual le garantiza a la entidad que el softawre ofrecido es uno de los mejores del mercado y cumple con los más altos estándares de calidad.	No se acepta la observación, debido a que con los requisitos mínimos exigidos en el Anexo Técnico No 14 se garantiza el cumplimiento del software requerido por la entidad.



**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

15	MARIA ALEXANDRA MILLAN SAAB- DITECH	1. Agardecemos nos den la información de los serviores físicos y virtuales (disco, memo, porcesador, cores, sistemas operativos, apliaciones, bases datos) a los que se le va a hacer back up.	Se adjunta al presente documento un anexo a la matriz de respuesta a observaciones en el que se brinda la información solicitada.
16	ALFONSO GUZMAN ALVAREZ- COMWARE	Observación No. 1. – Manifestación de Interés En el Numeral No. 14 - Modalidad de selección dice que en caso de presentarse más de 10 manifestaciones de interés NO se realizara sorteo. Favor Aclarar.	Se aclara que en la Nota contenida en el numeral 1.4 del Proyecto de Pliego de Condiciones se señaló que no habrá lugar a sorteo en caso de presentarse más de 10 manifestaciones de interés así:  “NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo contemplado en esa disposición.”
17	ALFONSO GUZMAN ALVAREZ- COMWARE	Observación No. 2 – Índice de Liquidez Respecto del Índice de liquidez requerido en el proyecto de pliegos, solicitamos se baje este a mínimo 1,7 o superior teniendo en cuenta que el rango de este índice en las empresas del sector de tecnología es de 1,7 .	El índice de liquidez para el presente proceso será modificado en los pliegos definitivos en aras de garantizar una mayor participación.

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

<b>18</b>	ALFONSO GUZMAN ALVAREZ- COMWARE	Observación No. 3 – Experiencia – No. 2.6 : Criterios verificación Técnica Literal B - Sugerimos respetuosamente se amplíe el rango de experiencia requerida, desde el 1ro de enero del año 2009	La condición establecida en el numeral 2.6, literal b) a la que alude el interesado será modificada en los pliegos de condiciones definitivos.
<b>19</b>	ALFONSO GUZMAN ALVAREZ- COMWARE	No entendemos la razón de requerir la Experiencia por el doble del presupuesto. Sugerimos solicitar Experiencia por el Monto del Presupuesto o superior.	Se acepta la modificación en los ítems que del numeral 2.6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: b. Experiencia del proponente. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.
<b>20</b>	ALFONSO GUZMAN ALVAREZ- COMWARE	Sugerimos se permita la presentación de la experiencia en certificaciones no necesariamente registradas en el RUP.	No se acepta la modificación. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, numeral 1, en el RUP deben constar los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.  De la lectura armónica de la norma anteriormente citada en conjunto con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, se puede concluir que es obligación de las

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

			entidades contratantes verificar la clasificación en el RUP de los contratos que se pretendan hacer valer como requisito habilitante. Lo anterior, sin perjuicio a que además se soliciten, como se hace en el presente proceso, los contratos y/o certificaciones para efectos de comprobar la información que no se encuentra contenida en el RUP.
21	ALFONSO GUZMAN ALVAREZ-COMWARE	Solicitamos se requiera solo la clasificación en los Códigos Definidos en el proyecto de pliegos y no necesariamente que esté incluida la experiencia en el RUP.	No se acepta la modificación. Como se aprecia claramente a partir del artículo 13 del Decreto 1510 de 2013, en el RUP deben constar tanto la clasificación de los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, como la información histórica de la experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (con su respectiva clasificación y su valor, conforme al numeral 1 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013).  Así pues, se trata de requisitos distintos. No se puede concluir que con

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

			el cumplimiento de uno se cumple automáticamente el otro. Por esta razón no se puede dispensar a los proponentes del cumplimiento de ninguno de ellos.
<b>22</b>	ALFONSO GUZMAN ALVAREZ- COMWARE	Teniendo en cuenta la complejidad del proceso y la integración de la solución, solicitamos se amplíe en Cinco días el cierre del proceso.	No se acepta la observación. Los cronogramas han establecido términos amplios y garantistas para que los interesados puedan informarse sobre el proceso, formular sus observaciones y preparar las ofertas.
<b>23</b>	MAGDA LUZ OJEDA GUERRERO- ASIC S.A	En relación con el numeral 2.2.4.1. INDICADORES FINANCIEROS, el pliego de condiciones definitivo establece lo siguiente: “Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \dots$ Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos (2).”  Solicitamos muy respetuosamente que el indicador de liquidez sea modificado teniendo en cuenta factores como el valor, tipo y plazo del contrato así como de la proporcionalidad que debe existir entre los indicadores financieros, ya que de una parte se quiere minimizar el riesgo financiero en la ejecución del presente proceso licitatorio garantizando la participación de proponentes que generen valor, solidez y eficiencia financiera, para la sostenibilidad y correcta ejecución del mismo, y de otra se debe garantizar la pluralidad de oferentes	El índice de liquidez para el presente proceso será modificado en los pliegos definitivos en aras de garantizar una mayor participación.

## Agencia Nacional de Infraestructura

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.”.**



Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-005-2014**

	<p>como principio fundamental de la contratación pública en Colombia, por lo anterior solicitamos que se exija un Índice de Liquidez: igual o mayor a 1.3 que es un indicador proporcional respecto del presupuesto oficial y de los demás indicadores solicitados, garantizando que los futuros contratistas puedan soportar la ejecución del contrato y a su vez su participación en el proceso.</p> <p>Una vez examinado el análisis del sector que realizó la entidad para este proceso de selección, es claro que el índice de liquidez se determinó teniendo en cuenta la razón corriente que es aquel indicador que permite evidenciar el índice de liquidez de una empresa. Así pues la razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo basándose en una media o promedio lo que equivale estadísticamente a un indicador de 2, que es un indicador excluyente toda vez que con este promedio se estaría suprimiendo la participación de más de la mitad de las empresas que pertenecen a este sector.</p>	
--	---	--

Proyectaron:

Proyectó aspectos jurídicos: Víctor Manuel Armero Osorio- Abogado GIT Contratación- Vicepresidencia Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro- Coordinador GIT Contratación (A)- Vicepresidencia Jurídica

Proyectó aspectos técnicos: Luis Fernando Morales Celedon- Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno

Proyectó aspectos financieros: Luis Fabián Ramos Barrera- Vicepresidencia Financiera